



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0041 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 02 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0452-2016-GORE-ICA/GR de fecha 23 de diciembre del 2016, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución;

Que, conforme al artículo 13° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, el proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto, por el Titular de la Entidad Pública, mediante resolución que designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. Asimismo, el Comité Especial debe estar conformado por tres (3) representantes de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del aludido Reglamento, precisa que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, está a cargo de la Entidad Pública, pudiendo ser llevado también por el Comité Especial a cargo de la selección de la Empresa Privada, y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa privada establecido en el Reglamento;

Que, es necesaria la reconstitución de dicho Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de las Empresas Privadas y de las Entidades Privadas Supervisoras de los proyectos de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, en atención a que la relación de la señorita Hianny Karen Huamán Tito, (Presidente) con el Gobierno Regional de Ica ha concluido;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buen a fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0452-2016-GORE-ICA/GR del 23 de diciembre de 2016, que designa a los señores Hianny Karen Huamán Tito (Presidente), Willy Martín Andrade Sotil (Primer Miembro), Néstor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro), Giancarlo Martínez Muñoz (Suplente del Presidente), Miguel Hidalgo Reyes (Suplente del Primer Miembro) y Ananías Fernández Condori (Suplente del Segundo Miembro) del Comité Especial encargado de la organización y conducción



de los proceso de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 23 de enero de 2017 al señor Martín Humberto Sanabria Zambrano (Presidente), y al señor Víctor Andrés Hostos Chumpitazi (Suplente del Presidente) del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los proceso de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del Expediente Técnico, de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Sr. Martín Humberto Sanabria Zambrano.
2. Sr. Willy Martín Andrade Sotil.
3. Sr. Néstor Porfirio Bernaola Paredes.

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Sr. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi.
2. Sr. Miguel Hidalgo Reyes.
3. Sr. Ananías Fernández Condori.

Suplente del Presidente
Suplente del 1er. Miembro
Suplente del 2do. Miembro



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

